

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

29 MAR. 2022

Huasco, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 000632 /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “**La Compra Ágil**”.
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón
- El Memo N°23 Encargado Edli.
- Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio.
- La Personería del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Huasco, consta mediante acta de proclamación de fecha 25.05.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Atacama, dictada en autos Rol N°102-21, Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000331/2021 de fecha 01.07.2021.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo, al Memo N°23 del EDLI, se requiere la necesidad de realizar la implementación y terminaciones de baño universal en vivienda particular, y en atención a que los productos requeridos no se encuentran disponibles en los catálogos electrónicos del portal Mercado Público, sección Convenio Marco.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones y *no a obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **Construcciones el Pitutín Spa**, de acuerdo a la cotización enviada en invitación a compra ágil ID: 3703-73-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para realizar la implementación y las terminaciones de baño universal en vivienda particular. - al proveedor “**Construcciones el Pitutín SPA**”. R.U.T 77.429.974-2, por la suma de \$1.619.888.- I.V.A incluido.
- AUTORÍCESE**, Orden de Compra girada N°3703-127-AG22, respectiva a nombre “**Construcciones el Pitutín SPA**”. R.U.T 77.429.974-2, por el valor total de \$77.429.974-2. IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2020 modalidad inicial.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SEC. MUNICIPAL Y ALCALDÍA



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/CVP/cca.